

**UNIDAD DE ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA (UAIP) ((UAIP))**



MINISTERIO DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS
NATURALES

**RESOLUCIÓN EN RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN
MARN UAIP N° 2021-00239**

San Salvador, a las trece horas del día miércoles veintinueve de septiembre de dos mil veintiuno, EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. MARN-2021-00239**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de esta dependencia el martes veintiocho de septiembre de 2021, por parte de _____ quien se identificó con su respectivo documento único de identidad personal (DUI) y solicitó la siguiente información:

- **Resolución del permiso ambiental por el MARN de "DISEÑO DE PLANTA FOTOVOLTAICA DE 5 MEGAS EN HUIZUCAR". Identificador DGA23559-2018 representada por el titular "José Luis Oswaldo Córdova Martínez"**

Considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública. Por lo que esta Unidad procedió a admitirla y solicitar la información a la Dirección General de Evaluación y Cumplimiento Ambiental (DEC), de esta Cartera de Estado, por ser la Dirección competente para contestar los requerimientos de esta solicitud.

La Dirección antes citada **DEC** envió su respuesta y esta Unidad resuelve enviarlas vía correo electrónico según el siguiente detalle:

- Resolución MARN No. 23559-357-2018 Proyecto "Diseño de Planta Fotovoltaica de 5 Megas en Huizúcar", ubicado en Cantón Ojo de Agua, Finca Carolina del Sur, Calle El Izote, Municipio de Huizúcar, departamento de La Libertad, cuyo titular es el licenciado José Luis Oswaldo Córdova Martínez. (16 Págs)

Licda. Sandra Carolina Ortiz de López
Oficial de Información, MARN



"En cumplimiento con el artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se hace del conocimiento del usuario que la presente resolución admite el recurso de Apelación, según lo establecido en el artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública. Dicho recurso podrá interponerse ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) o ante la presente Oficial de Información dentro de un plazo no mayor de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución. El caso se interponga ante la oficial de información, se procederá a remitir el recurso al IAIP, quien será el encargado de resolverlo".

SM